

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: REGULARIZASE Y AUTORIZASE LA
REALIZACIÓN DE TRABAJO EXTRAORDINARIO A LOS
FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE DIDECO**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01344/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 2 DE JULIO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo señalado en el Párrafo 3°, artículos 101 al 106, sobre los feriados de los funcionarios municipales;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 1106, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombra a la Srta. Fernanda Araya Osorio como Administradora Municipal, delegándose en ella la facultad de firmar “Por orden del Sr. Alcalde”.
- 7.-El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se delega en la Srta. Fernanda Araya Osorio la facultad de firmar “Por Orden del Sr. Alcalde” respecto de las materias que en dicho acto administrativo se enumeran.

CONSIDERANDO:

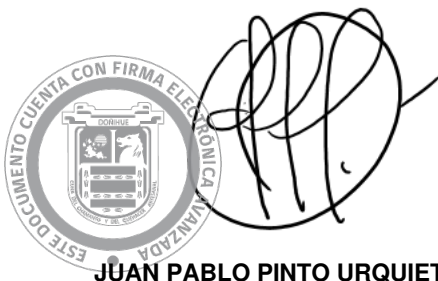
1. Que, el artículo 63 de la Ley N°18.883 señala que el Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios cuando deban cumplirse tareas impostergables.
2. Que, el artículo 66 de la Ley N°18.883 establece la forma de compensación de dichos trabajos extraordinarios.
- 3- Qué las necesidades del servicio hacen indispensable la continuidad y el cumplimiento oportuno de las funciones municipales, lo que ha requerido la realización de trabajos extraordinarios por parte de funcionarios dependientes de la Municipalidad.
- 4.- Qué, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente al presente acto administrativo.
- 5.- Qué, el trabajo extraordinario realizado por funcionarios dependientes de la Municipalidad deberá efectuarse conforme a las necesidades del servicio, previamente autorizado por la jefatura correspondiente y ajustado a la normativa vigente.

DECRETO

1.- REGULARÍZASE Y AUTORIZÁZASE los trabajos extraordinarios realizados por los siguientes funcionarios del Departamento de Desarrollo Comunitario, con ocasión de su participación en la actividad denominada "Plan de Mejoramiento de la Gestión Municipal: DIDECO en Terreno", desarrollada fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las necesidades del servicio así lo requirieron.

N°	Nombre funcionario (a)	Rut	Calidad Jurídica	Estamento	Grado
01	Karen Tamara Monsalve Maulen		Planta	Profesional	09°
02	Alejandra Paz Soto Maldonado		Planta	Administrativo	12°
03	Paula Javiera Sáez Rojas		Contrata	Profesional	11°
04	Olivia del Carmen Quiroz Vergara		Contrata	Técnico	14°

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de trabajo extraordinario departamento de Dideco	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
02318/2025 Decreto SIAPER	20/10/2025
02301/2025 Decreto SIAPER	16/10/2025

FAO/AMZ

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21971059&hash=fe76c>